

**Función FISCALIZADORA**

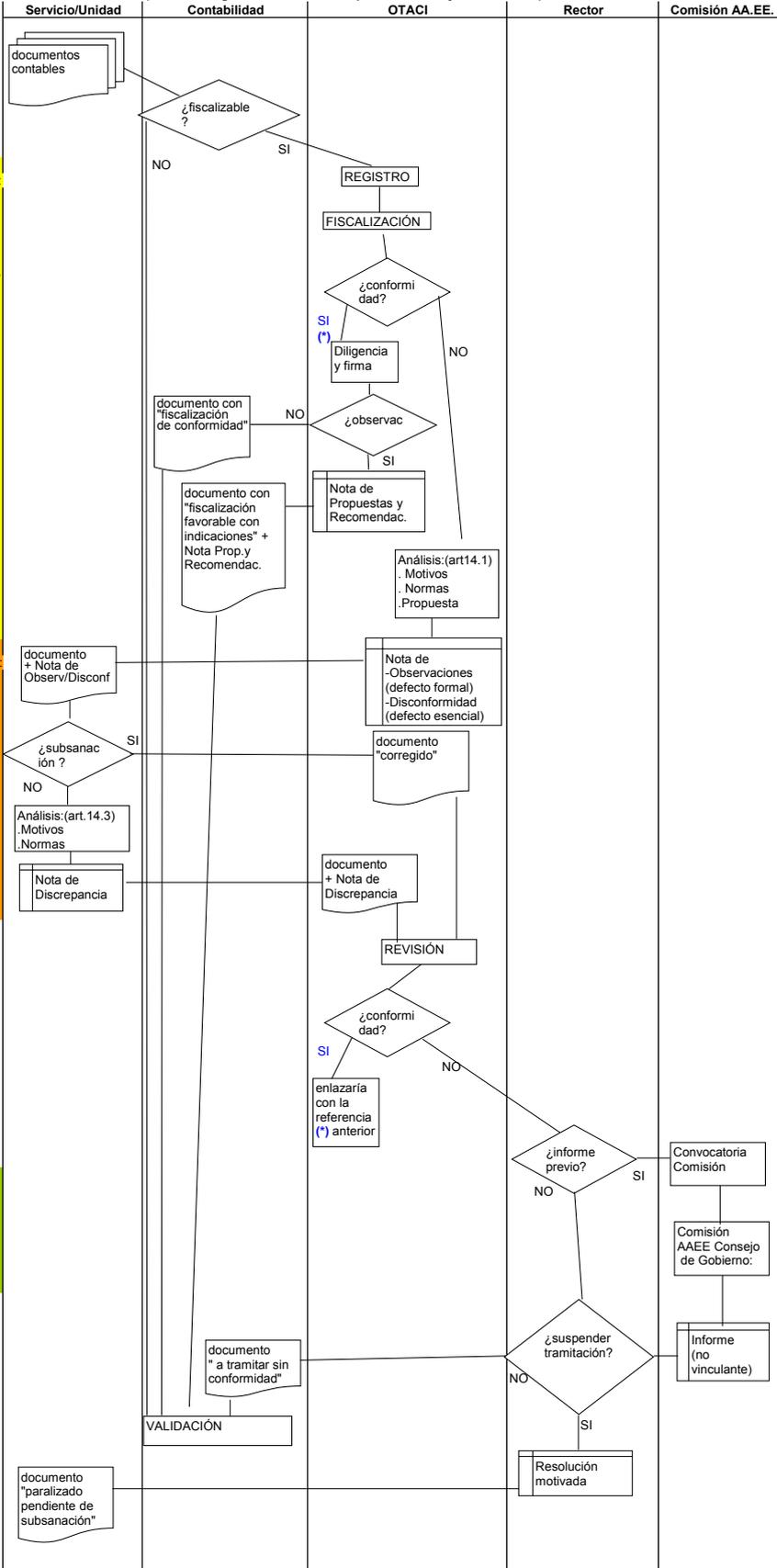
(art.12-14 Reglamento del OTACI, aprobado Consejo de Gobierno)

**PLAZOS:**

Fiscalización: máx. 10 días  
urgentes: reduc. a 5  
especiales ampliación: a 15

Contestación: máx. 10 días

Celebración reunión: máx. 15 días



**EXTRACTO del Reglamento:**

**Fiscalización de CONFORMIDAD:** (se ajusta a la legalidad)  
- constar: mediante DILIGENCIA firmada del OTACI  
- sin necesidad de motivarla

**Fiscalización favorable con INDICACIONES (observ.complementarias)** 14.4  
(cuando requisitos/trámites incumplidos sean no esenciales)  
- se formularán: Nota de PROPUESTAS y RECOMENDACIONES  
- no tendrá carácter suspensivo  
- no procede planteamiento de discrepancia

**Fiscalización con REPAROS** 14.1  
(desacuerdo con la forma o el fondo del acto)  
- por escrito : Nota de reparo  
- motivada: razonamientos fundados  
- fundamentada : normas que los sustentan  
- incluirá todas las objeciones

Tipos de Nota de reparo:  
- de OBSERVACIONES: cuestión esencial "formal/ fácilmente subsanable"  
- de DISCONFORMIDAD: cuestión esencial

**DISCREPANCIA:** 14.3  
(el emisor del expediente esté en desacuerdo con la Nota de reparo)  
por escrito: Nota dirigida al OTACI  
- motivada: razonamientos fundados  
- fundamentada : normas que la sustentan

**SUSPENSIÓN :** 14.2  
(se suspende la tramitación del expediente)  
- por resolución del Rector  
- cuando:  
a) crédito propuesto : inadecuado o insuficiente  
b) documentación justificativa: graves irregularidades o no creite el derecho del percceptor  
c) comisión trámites/requisitos esenciales: quebranto econ.  
d) derive de comprobaciones materiales

art. 13

14.4

14.1

14.3

14.2

## FISCALIZACIÓN:

OTACI - UAH (actualización septiembre 2018)

### I) PREVIA (b)

#### Gastos (obligaciones) : 2 modalidades

##### **A) Fiscalización PLENA: comprende las 4 fases**

a) intervención previa de todo acto/documento susceptible de generar derechos u obligaciones

EXCEPTUADAS:

- SUBVENCIONES NOMINATIVAS
  - CONTRATOS MENORES (importe iva excluido < 15.000€ suministros y servicios(a), ó < 40.000€ obras)
  - gastos < 5.000€ tramitados por ACF y aquellos de carácter periódico o de tracto sucesivo, una vez intervenido el acto administrativo inicial
  - otros gastos distintos de los anteriores por cuantía < 10.000 euros
- b) fiscalización previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de la obligación y de la inversión
- (b) Fiscalización de la aplicación/empleo (comprobación material) mediante Acta de Recepción: SÓLO para
- obras/inmuebles : importe > 200.000€
  - suministros y resto: importe > 60.000€
- c) intervención formal de Ordenación del Pago (generalmente a posteriori por "muestreo")
- d) intervención material del Pago (generalmente a posteriori por "muestreo")

##### **B) Fiscalización LIMITADA, verifica:**

- existencia de crédito
- adecuación de la naturaleza gasto
- obligaciones generadas por órgano competente
- aquello que "se determine por un órgano superior"

Se aplicará a gastos capítulos 1,3,8 y 9 cuyo importe >10.000€

### Ingresos (derechos)

La Fiscalización Previa se sustituye por el control inherente a la "toma de razón en contabilidad"

**Salvo** en las devoluciones de ingresos indebidos por importe > 3.000€, que sí estarán sujetos a Fiscalización Previa

### II) CONTROL POSTERIOR: Control Financiero

Serán susceptibles de ser objeto de control posterior a través de Control Financiero:

- actos "excluidos" de Fiscalización Previa Plena (tanto ingresos como gastos)
- actos sometidos a Fiscalización Previa Limitada

#### **El Plan Anual de Control Interno (PACI)**

- recogerá las actuaciones y objetivos de Control Financiero para ese ejercicio
- será aprobado por el Rector

(a) En el caso de suministros y servicios para "investigación" será 50.000€

(b) Art.15 del reglamento OTACI:Entre los actos sometidos a **Fiscalización Previa** estarán las propuestas de:

- actos resolutorios de recursos administrativos que tengan contenido económico para la UAH
- convenios que suscriba la UAH y cualesquiera otros actos de naturaleza análoga, siempre que implique gastos  $\geq$  18.000€
- actos de devolución de ingresos > 3.000€